

**ACUERDO QUE SEÑALA LOS DÍAS QUE SE CONSIDERAN
INHÁBILES PARA EL EJERCICIO 2018 DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Periódico Oficial Número: 370, de fecha 06 de junio de 2018.

Publicación Número: 2580-A-2018

Documento: Acuerdo que señala los días que se consideran inhábiles para el ejercicio 2018 de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

Lic. Alejandro Culebro Galván, Auditor Superior del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 4 último párrafo y 92 fracciones VIII, XIII y XXXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, así como el numeral 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, expido el presente Acuerdo que señala los días que se consideran inhábiles para el ejercicio 2018, en los cuales no correrán plazos ni términos legales.

Considerando

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se encuentra dotado de autonomía presupuestal, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Que conforme lo dispone el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, corresponde al Auditor Superior del Estado, expedir normas y disposiciones que la ley citada confiere a la Auditoría Superior del Estado.

Que el artículo 4 último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, dispone que cuando se haga referencia a días hábiles, se entenderán comprendidos todos los días del año, excepto los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo, el primero y cinco de mayo, el catorce y dieciséis de septiembre, el dos de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, el veinticinco de diciembre, los días que se suspendan por la celebración de la Semana Santa y cada seis años los días que correspondan a la transmisión de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, así como aquellos que mediante acuerdo del Auditor Superior del Estado se declaren como inhábiles. El acuerdo antes señalado, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado

Que para dar certeza jurídica a los entes fiscalizados así como a todas las personas físicas o morales, públicas o privadas que cotidianamente acuden a realizar trámites

administrativos, con independencia de los días fijados por la Ley como inhábiles, se considera conveniente se determine con precisión los días en que se suspenderán labores con motivo del día del

Burócrata y periodos vacacionales del personal del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, los que se considerarán como inhábiles y durante los cuales no correrán plazos y términos legales.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, se emite el siguiente:

Acuerdo que señala los días que se consideran inhábiles para el ejercicio 2018 de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

Único.- Para efectos del último párrafo del artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, con independencia de los días fijados como inhábiles en la disposición legal, también se consideran como inhábiles el día 27 de julio del 2018 con motivo del día del Burócrata, los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 30 de julio del 2018, correspondiente al primer periodo de vacaciones, así como los días 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 31 del mes de diciembre del 2018 y el día 2 de enero del 2019, correspondiente al segundo periodo de vacaciones, durante los cuales no correrán plazos y términos legales.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Segundo.- Se deja sin efectos el Acuerdo que señala los días que se consideran inhábiles para el ejercicio 2018 de la Auditoría Superior del Estado publicado en el Periódico Oficial Número 356, de fecha 14 de marzo de 2018.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para todos sus efectos legales.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Auditor Superior del Estado, Lic. Alejandro Culebro Galván.- Rubrica.